



**COMUNICADO 61**

## **DIP. ROMÁN COTA PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LEY DE EDIFICACIONES**

- **La finalidad es reducir que se afecten las normas mínimas de seguridad y la ubicación de accesos y circulación de vehículos o peatones en los estacionamientos públicos**
- **También que se prohíba la entrada a un número mayor de vehículos, cuando se haya cubierto el límite de cupo autorizado por la autoridad correspondiente**

Mexicali, B.C., miércoles 1 de septiembre de 2021.- Uno de los patrimonios más representativos y atesorados por todas las personas, son los vehículos, los cuales además de cumplir una función trascendental en la vida económica del Estado, llega a ser el bien mueble de mayor valor de las familias, resaltó el diputado Román Cota Muñoz, al presentar una Iniciativa de reforma a la Ley de Edificaciones Estatal.

Agregó que, por ello, su obligación como diputado, es la de contribuir en tener una legislación cada vez más sólida en la protección de los bienes, que con esfuerzo adquieren los residentes de esta Entidad.

En la exposición de motivos de su iniciativa presentada por Oficialía de Partes, destacó que: “en el Partido Revolucionario Institucional, nos encontramos comprometidos con la seguridad en el patrimonio de todas y todos los ciudadanos bajacalifornianos”.

Según menciona, la finalidad es reducir que se afecten de alguna forma las normas mínimas de seguridad y la ubicación de accesos y circulación de vehículos o peatones en los estacionamientos públicos, prohibiendo la entrada a un número mayor de vehículos, cuando se haya cubierto el límite de cupo autorizado por la autoridad correspondiente.

Así también, y para no confundir a los solicitantes del servicio público de estacionamientos, es que se prohíbe cualquier tipo de aviso por medio del cual se excuse al prestador de servicio de estacionamiento público sobre la cobertura de daños, robo parcial o total que sufran los vehículos depositados, toda vez que dicho anuncio no debe ser una excluyente para exonerar al propietario, si llegara a existir negligencia del propietario del negocio o del encargado del establecimiento.

Por lo anterior, presentó una reforma al artículo 22 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para su estudio y análisis.